



POLÍTICA SOBRE EL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Codigo: SG-SST36

Vigencia: 14-11-2018

Version: 04

ATIEMPO S.A.S., está comprometida en proporcionar un sitio de trabajo seguro, saludable y productivo a sus empleados tanto de planta como en misión. Por ende en la compañía y en las instalaciones de la empresa usuarias durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma esta estrictamente prohibido y es causal de terminación del contrato, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas o controladas no recetadas y el abuso de drogas legítimas por parte de los empleados, contratistas o proveedores, lo cual perjudica la capacidad de rendimiento y afecta la salud, seguridad, eficiencia y productividad de la empresa.

A ningún empleado se le sancionará o despedirá por pedir ayuda para vencer su dependencia o por estar bajo tratamiento para su rehabilitación; no obstante la empresa orientará, a través de los recursos del Sistema de Seguridad Social, la asistencia médica y programas de rehabilitación a todo trabajador con problemas de alcoholismo y drogadicción que comprometan su salud, seguridad o desempeño.

La compañía y/o las empresas donde el trabajador desarrolle sus funciones en misión, pueden realizar: Inspecciones no anunciadas para controlar o prevenir el consumo o posesión de drogas y alcohol en los recintos de su propiedad o controlados por ella y en los recintos de las empresas usuarias (con autorización de estas); Pruebas aleatorias en diferentes oficios o cargos álgidos o que tengan potencial de accidentalidad bajo estos efectos.

También puede exigir que los empleados se sometan a evaluación médica o pruebas de alcohol o drogas cuando exista sospecha motivada de su consumo y en caso de presentarse un resultado positivo de la prueba o el rehusarse a ella constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Interno de trabajo, de acuerdo a las circunstancias.

La empresa igualmente reconoce los riesgos para la salud y la seguridad ocasionados por los fumadores, en consecuencia desarrollará campañas de prevención tendientes a evitar el uso del tabaco y a regular y limitar los lugares en que es permitido fumar.

El personal de contratistas está también cubierto por esta política y aquellos que la violen serán retirados de las instalaciones y actividades de la empresa y podrá negárseles el ingreso futuro o la prórroga de contratos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los catorce días (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).


HERNAN VELEZ PAREJA
Gerente General